

This is from the LSGMI webpage
<http://legalservicesmiami.org/get-help/self-help/self-help-materials/>

ESTUDIANTES DE DADE MEDICAL COLLEGE

Si usted estuvo estudiando en Dade Medical College o en University of Southernmost Florida cuando estas escuelas cerraron sus puertas, el 30 de octubre de 2015, o si usted se dio de baja de estas escuelas dentro de un máximo de 120 días antes del 30 de octubre de 2015, usted tiene dos opciones:

- 1) Transferir sus créditos académicos a otra institución para completar un programa de estudios comparable, o
- 2) Solicitar un “discharge” (cancelación) de sus préstamos estudiantiles federales.

El “US Department of Education” (Departamento federal de Educación) y también el “Florida Commission for Independent Education” (Comisión de Educación Independiente de la Florida) – que supervisa las escuelas post-secundarias no públicas de la Florida – han establecido sitios en internet que se dedican específicamente a ofrecer información para los estudiantes que hayan asistido a Dade Medical College o a University of Southernmost Florida. Usted debe consultar esos sitios en internet para más información. Puede encontrarlos en los enlaces siguientes:

**US Department of Education: <https://studentaid.ed.gov/sa/about/announcements/dade-southernmost-florida>

**Florida Commission for Independent Education: <http://app1.fldoe.org/cie/info.htm>

LA TRANSFERENCIA DE SUS CRÉDITOS ACADÉMICOS:

- 1) Depende totalmente de la otra escuela si sus créditos serán aceptados.
- 2) La otra escuela decidirá qué créditos van a aceptar y qué cursos adicionales usted tendrá que tomar para terminar su programa de estudios comparable.
- 3) El Florida Commission for Independent Study (CIE) ha proporcionado una lista en el sitio en internet antes mencionado que ofrece programas de estudios comparables, pero no hay garantías de que estas escuelas acepten los créditos que usted haya obtenido en Dade Medical College o en University of Southernmost Florida. Usted tendrá que comunicarse con estas escuelas para hablar sobre la transferencia de sus créditos.
- 4) Si usted transfiere sus créditos a un programa de estudios comparable en otra escuela, no calificará para la cancelación de sus préstamos estudiantiles federales con base en el cierre de la otra escuela.

** Para obtener una copia de sus expedientes académicos, tendrá que llenar y someter el “Request for Search of Student Academic Transcripts on File” (solicitud de búsqueda de expedientes académicos de estudiante) del CIE. Puede obtenerla en el enlace siguiente: <https://app2.fldoe.org/publicapps/cie/pdf/transcript-request-form.pdf>

**El formulario de la solicitud contiene información sobre dónde hay que someterla.

LA CANCELACIÓN DE SUS PRÉSTAMOS ESTUDIANILES FEDERALES:

1) Cancelación basada en el cierre de la escuela:

Ventajas:

1) Cantidad perdonada: 100%

2) La cancelación se reporta a las agencias de crédito – se reflejará que usted ya no tiene esa deuda

3) Recibirá un reembolso por los pagos que haya hecho voluntariamente o por medio de un cobrador de deudas por un crédito.

Elegibilidad:

1) Tipo de préstamo: “Direct Loan” (préstamo directo), “Federal Family Education Loan” o “FFEL” (préstamo federal familiar para educación), o Federal Perkins Loans (préstamos federales tipo “Perkins”)

2) La escuela cerró sus puertas

Mientras usted estuvo asistiendo, o

Después de que usted se dio de baja, pero no más de 120 días después de que se diera de baja.

Después de que usted se dio de baja, más de 120 días antes del cierre, pero el USDOE determinó que circunstancias excepcionales relacionadas con el cierre justifican una extensión del plazo de los 120 días.

3) Usted NO completó el programa de estudios

4) Usted NO está completando un programa educativo comparable en otra escuela, ya sea:

Por medio de un “teach-out agreement” (acuerdo para completar la enseñanza) con la escuela,

Por medio de la transferencia a otra escuela de los créditos académicos o las horas obtenidas en la escuela que se cerró

O de otra manera comparable

Dónde obtener la solicitud:

<https://www.ifap.ed.gov/dpccletters/attachments/GEN1418AttachLoanDischargeAppSchoolClosure.pdf>

Dónde someter la solicitud:

1) Sométala a su “loan servicer” (el administrador de su préstamo)

2) Si usted no sabe quién es el administrador de su préstamo, llame al 1-(800)-4-FED-AID [1-800-433-3243], o inicie una sesión con su cuenta en:

<https://studentaid.ed.gov>

2) Cancelación basada en el programa de cancelación de préstamo que se llama “Borrower Defense to Repayment” (defensa del prestatario a la obligación de pagar la deuda)

Si usted completó su programa de estudios en Dade Medical College o en University of Southernmost Florida (hecho que lo descalificaría a usted de recibir el “closed school discharge” (cancelación por cierre de escuela)), puede pedir al Departamento federal de Educación que cancele sus préstamos estudiantiles federales conforme a su programa “Borrower Defense to Repayment”, si usted puede demostrar que lo siguiente es cierto:

1) Que la escuela cometió un fraude por haber hecho algo, o no haber hecho algo, o que de otra manera la escuela infringió una ley estatal aplicable relacionada con sus préstamos o con los servicios de educación que usted pagó, y

2) Que su préstamo fue un préstamo directo (no un préstamo Perkins o préstamo FFEL).

En estos momentos, NO existe NINGÚN FORMULARIO para solicitar la cancelación de préstamo por el “Borrower Defense to Repayment”. En su lugar, para solicitar este tipo de cancelaciones, usted debe escribir una carta detallando la información siguiente:

1) Una declaración de que el prestatario desea ejercer una defensa a la obligación de pagar la deuda, basada en la ley estatal.

2) Su nombre, segundo nombre y apellido

3) Su fecha de nacimiento

4) Los últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social del prestatario

5) Su domicilio

6) Su número de teléfono

7) La dirección de su correo electrónico

8) El nombre de la escuela y dónde está ubicada

9) El programa de estudios

10) El grado, certificado u otra credencial que haya obtenido o solicitado

11) Fechas de matrícula

12) Documentación para confirmar la identidad de la escuela del prestatario, su programa de estudios y las fechas de matrícula. Se sugiere la inclusión de expedientes académicos y documentos de inscripción que corroboren específicamente su programa de estudios y sus fechas de matrícula.

13) Cualquier detalle sobre la conducta de la escuela que el prestatario entienda como la que constituía la infracción de la ley estatal, incluyendo pero no limitado a:

a) La ley estatal aplicable o hechos que justifican la reclamación (si tiene esta información)

- b) Actos específicos (incluyendo omisiones) de supuesta mala conducta en que haya incurrido la escuela
- c) Cómo la supuesta mala conducta afectó la decisión del prestatario de asistir a la escuela y tomar el préstamo para pagar sus estudios en la escuela
- d) El daño sufrido por el prestatario como consecuencia de la supuesta mala conducta de la escuela
- e) Cualquier información de apoyo que pudiera ayudar al Departamento de Educación a examinar la reclamación del prestatario

Usted debe someter su carta de una de las dos maneras siguientes:

- 1) Por correo electrónico a: FSAOperations@ed.gov, o
- 2) Por correo a: Dept of Education, PO BOX 194407, San Francisco, CA 94119

PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES PRIVADOS

- 1) Cada prestamista es diferente — Hable con ellos para conocer las opciones que usted tiene
- 2) Pregunte si usted califica para un “forbearance” o un “economic deferment” (para postergar la deuda)
- 3) Demande a la escuela por la cantidad del saldo del préstamo. Esta opción requiere que usted contrate a un abogado y que presente una demanda. Además, aun si usted gana contra la escuela, es posible que no pueda cobrar dinero de la escuela, si la escuela no tiene dinero o bienes, o si ellos presentan una bancarrota.

BANCARROTA

- 1) Por lo general, NO se puede cancelar un préstamo estudiantil por medio de una bancarrota. Es casi imposible eliminar su préstamo estudiantil en una bancarrota.
- 2) Usted solamente podría eliminar un préstamo estudiantil si logra convencer al juez de bancarrotas que si usted tuviera que pagar el préstamo, eso ocasionaría una excesiva dificultad económica para usted o sus dependientes. Una excesiva dificultad económica, en este caso, significa generalmente que su situación económica es tal que si lo obligaran a devolver el dinero del préstamo, usted no podría mantener un nivel mínimo de vida y que existen circunstancias que lo mantendrán a usted en esa situación durante la mayor parte del término del préstamo.
- 3) Un factor importante que debería considerar. Una bancarrota permanece en su informe de crédito por 10 años, afecta sus posibilidades de obtener crédito y podría afectar su capacidad para obtener determinados empleos.